

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 4277.

Suscripción en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

MARTES 1.º DE NOVIEMBRE DE 1864.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XV.

ADVERTENCIA.

En atención a la solemnidad del día de hoy y siguiendo la costumbre establecida, no se publicará mañana el DIARIO.

Sección editorial.

APUNTES DE UNA CARTERA.

2.ª SERIE.

Carta décima octava.

Conclusion.

En cuanto a escultura, además de lo relatado, citaremos el San Antonio de Padua de Sansovino: un bajo-relieve de la Asunción de Tribolo: dos Angeles, de la Propercia Rossi: estatuas de San Francisco y San Antonio, a derecha é izquierda del coro, por Girolamo Campagna: el púlpito del altar mayor, ó tribuna de mármol, empezada hácia el año de 1554 por Arnibal Nani, sobre dibujos de Antonio Morandi: los sillones del coro de los hijos del Agostino de Cremona: por cima de la puerta de la «reverenda Fábrica» el busto del Conde Pépoli, hecho por la Rossi, y también algunos bajos-relieves de varios escultores, entre los que se ve uno que representa a la mujer de Putifar y al casto José huyendo de sus procaces y lascivas sollicitaciones, que por ser obra de Propercia se le atribuye una intención, que forma el argumento de una anecdota que ofrecimos contaros. Erase, pues, (para cumplirnos mi palabra), la tal Propercia Rossi una hermosa jóven llena de encantos y de gracia suma, que logró reunir a las preciadas dotes que habia merecido a la naturaleza pródiga, habilidades tan raras como provechosas, y mas en aquellos tiempos que no presumian de progresivos, pero que avanzaban mucho en todas las manifestaciones del ingenio humano, teniéndose en no poco las artes y las ciencias que han formado siempre la corona inmortal del Rey de la creación. Y emulando con los mejores dechado del sexo vil, nuestra bella encantadora, se consagró con ardor al culto de las nobles hermanas, distinguiéndose a poco en gran manera como pintora, escultora, grabadora y música; corriendo su nombre celebrado de boca en boca, y estimándose sus obras a par de las primeras de los mejores artistas de su época. Quiso no obstante, su menguada estrella (que en algo habia de serio) depararle en mitad de su carrera triunfal el tratado y conocimiento con un mozo que nosotros suponemos rubio como el oro, blanco como el ampo de la nieve, rosado cual la aurora, apuesto y gallardo como casi todos los donceles de su tiempo; y Propercia con su corazón de fuego sin encomendarse a nadie, se prendó del mancebo, de tal guisa, que por una ú otra suerte, es la verdad del caso, que ella se lo dió á entender y tuvo la desgracia horrible de no ser correspondida cual suele acontecer frecuentemente, aun cuando no sea mas que por aquello que dijo no sé quien de excelente teatro antiguo.

«Es natural condicion de mujeres, odiar á quien bien las quiere y amar al que las aborrece.»

Otra en su pellejo se hubiera entregado al demonio de la desesperación, al llanto, al dolor ó á la vergüenza, pero siempre para salvar el pabellon femeníl, hubiese procurado ocultar el fracaso lo mejor posible, siquiera no fuese mas que por orgullo del sexo, y por respeto á la honrada clase de doncellas á que tenia la dicha de pertenecer, como hoy decimos. Mas

nuestra heroína no estaba echa de esa madera tosca y vulgar, de que se fabrican de ordinario las adocenadas hijas de Eva, que llevan por montes y por valles su asendereada doncellerz á cuestras; y por ende, pensó de otra manera en su levantado espíritu de artista, y dijo para su capote, si capote tenía: «Leoncitos á mí? A mí desdenes, desamor y frialdades en pago de mi amor cuasi infinito, y encima de todo para postre duras calabazas contra todas las reglas de lo bello...? Una sola mujer hubo en el mundo cuya grave falta purgada con un desaire semejante debió servir de castigo y escarmiento á esposas frágiles y también á pollitas casaderas. Pero el sucesor es antíguísimo; muchas lo ignoran, otras lo tienen olvidado, escribámoslo en páginas de piedra en un lugar eminente y frecuentado de este mismo templo. Hagamos con el mármol el retrato verdadero de ese ingrato mozo, que llamare José, y sea el mio para enseñanza de mi débil sexo la vera efigies de aquella mujer de Putifar que no supo contener dentro su pasión del pecho. Y no hubo mas: lo ejecutó del modo que lo habia pensado, si hemos de dar cumplido asentimiento al grave sacristan de San Petronio que nos lo juró por su blanco roquete y su alzacuello.

Vosotros ahora creed lo que os pluguiere: yo os afirmo que el bajo-relieve está allí, de lo demás en verdad no puedo responder; porque la historia, esa matrona ceñuda, testigo perenne de los tiempos, maestra de verdades como la apellido el Príncipe de la Romana elocuencia, nada me ha contado. Y si queréis que os lo diga todo, para dejar tranquila mi conciencia, puedo añadir que un tal Mr. Gualandi publicó en el *Osservatorio*, periódico de Bolonia, no hace mucho (en 1851), una noticia digna de este siglo fisgon y entremetido que no deja títire con cabeza, y se ha empeñado en sacar a la colada los trapos de todo el mundo, sin respeto á nadie, y lo que es mas, sin el menor reparo á las fallas de las damas, que tuvieron siempre derecho á exigir de nosotros tanto. Y... vamos, echados á pensar. Qué diréis que el tal Mr. Gualandi (el cual por su conducta muestra ser poco galante) que diréis, repito, que trae á colación sobre aquella artista consumada, modelo de hermosura y de poesía para cualquier respetuoso literato? Pues dice muy orondo que él posee los detalles y los datos de un procesado allá por los años 1520, que corresponden justos y cabales á la época de la existencia y de las obras de la escultora Rossi; proceso que siguió ó al menos intentó seguir un fabricante de torciopelos, que no debia ser tan blando ni tan suave como el producto de su industria, puesto que acusaba á la tal Propercia, á quien llama sin rebozo concubina, y á un su amante designado por los nombres de Antonio Galeazzo di Napoleone Matvasia, de ser coautores y causantes de varios daños y perjuicios que le habian hecho ámbos en su jardín, á consecuencia de no sé qué desaguñado... Hay paciencia, yo os demando, para mancebilar de esta manera Mr. Gualandi la reputación de los difuntos y meter así las cosas y las personas á barato.

Hora es ya de comer, que en toda Italia esta operacion se hace temprano, y yo no quiero privarme en Bolonia de dar cuatro toques al boteto de la mesa redonda, en la cual tambien aprendí mucho y oigo siempre nuevas, que tanto á mí como á vosotros podrán quizás interesarnos.

L. C. R.

Sección oficial.

La Gaceta del 27 no contiene disposición alguna de interés general.

La del 28 publica un real decreto, por el que se ordena que se dé principio desde luego á la enseñanza profesional del principado de Asturias; y que los respectivos ministros de Asturias; y que los diferentes profesores que se crean convenientes para la educación y enseñanza del principado de Asturias, S. M. se reserva por el mismo decreto la alta dirección de la educación y enseñanza de su augusta hijo, para ejercerla por sí personalmente.

También aparece en la Gaceta, la anunciada circular sobre enseñanza pública. Importante es este documento bajo muchos conceptos, pero en la imposibilidad de reproducirla íntegra por su mucha extensión en el Diario, he aquí sus párrafos más importantes, los que tienen relación con las graves cuestiones que la circular viene á resolver, y por las que la circular ha sido, desde que se anunció, objeto de tantos comentarios.

«El Sr. D. Alarico borrador por Su Magstad (Q. D. G.) con su alta confianza, en el desempeño de las varias y importantísimas obligaciones, anexas al puesto de ministro de Fomento, entra las cuales está la dirección superior de la Instrucción pública, hubo de llamar, y ha llamado especialmente mi atención, el estado de la enseñanza en sus varias clases.»

«Sobre tan grave materia no debo ni pnedo ocultar que existen numerosas quejas y reclamaciones, representándola en un estado poco satisfactorio, no ciertamente por falta de luces ó saber en las personas que con brillo sumo ejercen el profesorado, pero sí en punto á las doctrinas pericuosas, que corren con valimiento entre la juventud, suponiéndolas alguna vez promulgadas, y con frecuencia toleradas ó no bastante combatidas por algunos profesores.»

«Que estas quejas no sean justas y que si hay en ellas algo de justicia estén abuladas, cosas que bien puedo recordarse. De la tenencia propia de la perspectiva, que proce... de lados contrarios, y por esto mismo envuelven cargos diametralmente opuestos. Pero en el gobierno de S. M. y en mi, por la parte que en él me cabe, si no hay intención de separar absolutamente la vista de lo pasado, predomina el deseo de proveer á lo futuro. Que hay quejas es indudable; que deben ser examinadas su fundamento para atender á lo prevenido no es menos evidente.»

«Encargará V. S. I. que, en las provincias y poblaciones donde hay institutos de segunda enseñanza, se escite el celo de las diputaciones provinciales á fin de que sea llevado á cabo el establecimiento de los colegios prescrito en el artículo 141 de la ley de Instrucción pública, mientras el clero, aceptando las condiciones de esta misma ley, y uniéndose, como en todos los tiempos ha hecho, al fecundo progreso de las ciencias, letras y artes, se decide á ser eficaz auxiliar del Estado en la empresa de formar ciudadanos ilustrados así como virtuosos.»

«El celo en los profesores es digno de alabanza, pero se hace peligroso si el deseo de lo que estiman el bien los lleva á separarse de los programas señalados para sus clases.»

«Y sería de mucha mayor gravedad, porque tendria mayor trascendencia cualquier yerro que cometiese al salirse del terreno á que debe estar ceñido, y lo hiciese de un modo que le pusiese en contradicción con los principios que son el fundamento de nuestra sociedad política y religiosa. En materia tan grave, dismular su mal proceder sería casi un delito, y no faltan medios legales, por los cuales podría y debería ser castigada la culpa, si, lo que no es de esperar, ocurriese casos en que un profesor cometiese un acto de la clase del que acabo de indicar.»

«Pero como sea conveniente, y aun justo, al tratar de la conducta que puede y debe justificar un acto de severidad, precisar bien los casos en que el rigor se hace indispensable, viene bien recordar á V. S. I. cuáles son las doctrinas con título incontestable á ser consideradas como bases en que estriba el edificio de nuestra sociedad, las cuales deben ser esorupulosamente respetadas.»

«Por la Constitución del Estado es la religión católica, apostólica, romana, única y esclusiva en todo el territorio español. Para mantener en su fuerza y vigor este principio fundamental de nuestra legislación y sociedad, hay que

tomar por base y regla el Concordato celebrado con la Santa Sede, el cual hoy es ley del reino, digna, como la que mas, de alto respeto, y que debe ser religiosamente observada.»

«La monarquía hereditaria es la forma de nuestro gobierno. Los derechos de la augusta señora que ocupa el trono, con arreglo á todas nuestras leyes, no pueden ser puestos en duda sin delito.»

«Nuestro gobierno es monárquico constitucional. Otro sistema cualquiera es contrario á la actual ley fundamental del Estado.»

«No pretendo que deban los profesores estar sujetos á una regla que les vede declarar su sentir fuera de la cátedra sobre materias en que están discordes los partidos legales, que en el campo espasioso de las lides políticas se hacen guerra. Pero fuera de tan ancho campo, á un catedrático especialmente no es lícito lanzarse, ni por uno ni por otro lado, á los extremos opuestos. Desvario sería convertirse en declarado enemigo de aquellas instituciones civiles y religiosas que por su cargo está dentro de estas mismas y de ellas ha recibido la investidura de la dignidad de que con razón está ufano.»

«No ha de creerse que estas obligaciones del profesor se refieren á los actos de su vida privada. Lo que dijere en conversaciones particulares, aun cuando pueda hacerlos dignos de censura, está fuera de la jurisdicción de la autoridad. Pero en los actos públicos y solemnes, en que se declara la opinión en voz alta y se procura entender y propagar la propia, sería chocante contradicción en un catedrático la predicación de doctrinas contrarias á las leyes fundamentales del Estado; y quien así obrase se haria merecedor de severa censura, y el descrédito personal se aviene mal con el carácter de quien se sienta en la cátedra y desde tan alto lugar da lecciones.»

«Al expresarme, como acabo de hacer, pongo la vista principalmente en lo venidero. De lo pasado no soy responsable.»

«Me complazco en repetir que el Cuerpo profesional en España, y en el día presente, está á grande altura por las cualidades intelectuales de quienes la componen y que ha prestado señalados servicios al Estado en varios puntos. Esta justicia le debo, y está le fiago, pero del uso que pueda haber hecho uno ú otro catedrático de sus grandes facultades no me toca hablar; ni podría, sin temeridad ó formar un juicio exacto, á no preceder un prolijo y maduro examen. Baste que en lo sucesivo sea la ley de nuestra patria, en lo político y en lo religioso la norma á que hayan de alenerse quienes tengan la honra de ejercer el profesorado.»

«V. S. I. ha de tener entendido, y así ha de hacerlo saber á sus subordinados, que en el exacto y celoso cumplimiento de su deber en los puntos que acabo de indicar, encontrarán en el gobierno de S. M. y muy particularmente en mí, el mas vigoroso y eficaz apoyo.»

«Madrid 27 de octubre de 1864.—Alcalá Galiano.»

La del 29 publica los reales decretos siguientes:

Concediendo al ministro de la Guerra un suplemento de crédito de 7.790.400 reales con aplicación al capítulo 7.º de su presupuesto ordinario de gastos del corriente año económico, destinado al aumento, desde 1.º de noviembre próximo, de 10 rs mensuales de haber de los soldados, cabos y sargentos en las armas de infantería, caballería, artillería é ingenieros. Dicho crédito se cubrirá provisionalmente con la deuda flotante. Se dispone en este real decreto que el gobierno dé cuenta de esta disposición á las Cortes en la próxima legislatura, conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

—Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pablo de Casiro, gobernador de la provincia de Canarias y electo de la de Teruel, proponiéndose S. M. utilizar inmediatamente sus servicios.

—Y nombrando gobernador de la provincia de Teruel á D. Jacinto Franca, que en la actualidad desempeña interinamente dicho cargo.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.
Orden de la plaza del 31 de Octubre de 1864.

El día 1.º del entrante mes de Noviembre se pasará la revista administrativa del mismo en los cuarteles que ocupan los cuerpos existentes en esta capital, asistiendo como interventor el Comisario de guerra de esta provincia don Luis de Rojas, por el orden siguiente:

A las 8 de la mañana el Provincial.

A las 8 1/2 el destacamento del regimiento infantería de Córdoba.

A las 9 la subdirección de Remontas y destacamento del regimiento caballería lanceros de Villaviciosa.

A las 9 1/2 la Guardia Civil.

Los señores gefes y oficiales de reemplazo, los que se hallen de tránsito ó disfrutando real licencia y cualquiera otros que deban ser revistados, se presentarán á las diez del citado día 1.º en el cuartel de San Felipe, para serlo por el señor teniente coronel primer Gefe del referido Provincial, á quien nombro para esta comisión, asistiendo también como interventor el ya citado Comisario de guerra; y á las 12 del mismo día se presentarán en la comisaria de Guerra, sita en la calle de S. Alvaro núm. 10, todos los individuos, sueltos de la clase de tropa que tengan que acreditar su existencia.

A las 5 de la tarde el primer Depósito de Instrucción de caballería.

El profesor nombrado para la asistencia del destacamento, transentes y demás casos que ocurran en dicho mes, lo es el doctor D. José Valenzuela, que vive en la calle de Carreteras núm. 34.

El brigadier gobernador militar italiano, Abadía.—Es copia.—El teniente coronel comandante secretario, Alejandro Alonso.

Sección de noticias.

NACIONALES.

El duque de la Victoria se ha negado á admitir la presidencia del comité progresista. En la sesión del 26 se dió cuenta á última hora de esta resolución. El Sr. Sagasta, despues de esponer que el día anterior, por estar ocupado, primero en la comisión de actas, y despues en la sesión, no habia podido var el correo hasta que esta terminó, y que ayer á primera hora, como el comité sabia, no habia sido posible dar cuenta por la discusión á que habian dado lugar las actas de Cádiz y Albacete, leyó el siguiente documento:

«Señores del comité central progresista. Con vivo agradecimiento recibo la credencial de presidente de ese respetable comité; pero me veo obligado á manifestar con hondo sentimiento, que no me es dable aceptar tan honroso cargo, por que en la actualidad se oponen á ello razones para mí muy poderosas de todos conocidos, y que aquí no debo consignar.»

Los verdaderos progresistas no necesitan elevarme á tan envidiables puestos, para que yo me halle siempre en sus filas con el corazón y el pensamiento, con el mismo entusiasmo y la misma fé que en nuestros mas gloriosos dias. Mi alma, templada en el mas puro amor á la libertad, nunca ha escuchado los tentadores halagos de la ambicion personal; y por mas que me vi encumbrado á los honores mas altos y á las posiciones mas preeminentes, nunca olvidé mi carrera de soldado. Por eso me allano con gusto á ocupar el último puesto en mi partido, siempre que desde allí sean eficaces mis servicios á la libertad y al trono constitucional; á cuya defensa he consagrado con toda la fé de mi alma todos los instantes de mi vida.

Cuando suena la hora de prestar nuevos y positivos servicios á objetos para mí tan queridos, cuando la lucha por ellos sea verdadera, y los peligros ciertos, entonces, no, yo lo aseguro, no se será el último que acuda á defensa tan sagrada.

Mi corazón, en su inagotable patriotismo, hace votos fervientes por que la libertad derrame todos sus beneficios sobre la patria, y por que el trono constitucional, elevado al mas brillante esplendor, se vea respetado y bendecido del pueblo.

Libertad! Trono constitucional! Ego

